



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00141-00

Al Despacho del señor Juez informando la respuesta emitida por el pagador. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Póngase en conocimiento el contenido del documento remitido por la **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**, quien frente a la medida cautelar dictada informa lo siguiente:

Nos dirigimos a su despacho con el fin de informar que el señor **ANDERSON DANIEL PUPO MORA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía [REDACTED], laboró en la Fundación Cardiovascular de Colombia, hasta el 15 de mayo de 2015, por tal motivo no es posible aplicar el embargo y retención solicitado por su despacho.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4163157b32da6865eef9e57d2c1e8ee899a4b0395d99183a076ce5f849d1ecf**

Documento generado en 18/01/2024 03:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>